

DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2018

JORNADA VESPERTINA

CLAVE 3

1) Apolonio Salgado, acude ante el Notario afirmando falsamente ser padre del menor Alberto. El Notario atendiendo únicamente la voluntad de Apolonio, redacta el documento; expedido el testimonio se sigue el trámite para realizar el asiento de partida de nacimiento, lo que en efecto se logró.

- a) Apolonio ha cometido el delito de Falsedad Material
- b) No es ni a) y c) Art. 196 Código Penal.
- c) Apolonio ha cometido el delito de Falsedad Ideológica

2) Para que sea válida la garantía prendaria especial en el contrato de Asocio Público Privado, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) constituirse por escritura pública, e inscribirse en el Registro de Comercio.
- b) Bastará con que se constituya en un documento privado reconocido ante notario.
- c) constituirse por escritura pública, e inscribirse en el Registro de Comercio y deberá anotarse al margen de la inscripción de la sociedad de propósito especial en dicho registro. *Art. 58 Ley Especial Asocio Público Privado*

3) Para los efectos de lo dispuesto en la Ley del Mercado De Valores Ley, los instrumentos emanados de países centroamericanos producirán efectos legales en El Salvador, siempre que las firmas que aparecen en los mismos

- a) Hayan sido autenticadas por el Notario designado por la bolsa de valores salvadoreña
- b) Hayan sido autenticadas por el Notario designado por la bolsa del país de emisión del documento *Art. 99A Ley del Mercado de Valores.*
- c) Ninguna de las anteriores

4) Cumplidos los requisitos exigidos de Ley de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en sus reglamentos la escritura pública de constitución de la Institución Administradora de pensiones deberá inscribirse

- a) En un registro que llevará la Superintendencia de Pensiones
- b) En un registro que llevará la Superintendencia del Sistema Financiero
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 33 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones*

5) A Usted en su calidad de Notario le pide asesoría el señor Pedro Vargas, quien es gente de mar, que laboraba en un buque de recreo con bandera Brasileña y le comenta que fue despedido, pero que tiene una copia del contrato y que otra copia fue remitida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuando lo contrataron y ahí fue registrado, por lo que quiere saber si con ese contrato – que es un documento privado redactado en castellano– puede acudir a los tribunales laborales salvadoreños o si requería un contrato otorgado ante notario brasileño o notario salvadoreño y, en ese caso, a cuál autoridad debe recurrir. Usted le responde que:

a) Requiere un contrato con las formalidades que le pidan en Brasil y que debe acudir a las autoridades de ese país.

b) El contrato que tiene es suficiente y puede acudir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social así como a los tribunales laborales salvadoreños. *Art 1, 2º III y IV Convenio Internacional, sobre Normas de Formulación, Tributación y Guardia para la Gente del Mar 1978. Arts. 1, 2, 10 y 15 Ley Especial Reguladora para el Contratación y colocación de la gente del Mar que buques de bandera extranjera.*

c) Ninguna de las anteriores.

6) Julián de 15 años de edad se presenta ante usted como notario, solicitando sus oficios para otorgar su testamento, ¿ puede Julián siendo menor de edad otorgar su testamento sin que comparezca su representante legal?

- a) Si puede otorgar su testamento *Art. 1012 Código Civil*
- b) No puede testar porque lo tiene que hacer por medio de su representante legal
- c) Ninguna de las anteriores.

7) Si usted como notario pierde su sello y no tiene otro de reposición que hace?

- a) lo manda a hacer con urgencia a casa de impresos y lo lleva a registrar a la Sección del Notariado
- b) pide autorización para su reposición en la Sección del Notariado
- c) ninguna de las anteriores *Art. 144 Ley Orgánica Judicial*

8) En el caso del inciso segundo, del Art. 3 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la negativa del empleador a pagar la prestación respectiva, constituye presunción legal de despido injusto. Si por la negativa del patrono, el trabajador se viera en la necesidad de promover el juicio ordinario al que se refiere el Art. 15 de la misma ley, DIGA si en ese juicio puede el empleador alegar las excepciones a que se refiere el Art. 50 C.T.

- a) Si puede, ya que, por tratarse de un despido, el patrono tiene derecho a justificarlo.
- b) Si puede, dado el derecho a la defensa que le corresponde como demandado.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 15 Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria*

9) Diga cuál es el efecto que produce la prescripción extintiva, con respecto a las obligaciones civiles y mercantiles.

- a) La prescripción declarada judicialmente, extingue las obligaciones.
- b) La prescripción por sí misma extingue las obligaciones.
- c) Ninguna de las anteriores. *Arts. 1438 7º) y numeral 2º del art. 1341 Código Civil*

10) Usted que es conocedor del principio procesal de Congruencia, diga en que parte de la sentencia recae dicho principio.

- a) Recae en los fundamentos de derecho de la sentencia
- b) Recae en el fallo de la sentencia
- c) Recae en la parte dispositiva de la sentencia y en las pretensiones deducidas por las partes en los diferentes actos de alegación. *Art. 218 Código Procesal Civil y Mercantil*

11) Las expresiones: título supletorio y título de propiedad son sinónimas o son términos diferentes.

- a) Son sinónimas, porque el título supletorio también prueba dominio.
- b) No son sinónimas, ya que el título supletorio sólo acredita posesión y el de propiedad, acredita dominio. *Art. 704 inciso 2º Código Civil y Art. 1 Ley sobre Titulos de Predios Urbanos*
- c) Ninguna de las anteriores

12) La acción civil de reparación de daños ambientales causados a la comunidad, podrá ser ejercitada por:

- a) El Fiscal General de la República, así como la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos.
- b) La persona natural o jurídica que haya sufrido el daño de manera directa o inmediata.
- c) Por cinco ciudadanos miembros de una comunidad que carezca de personalidad jurídica; y los sujetos señalados en las letras a) y b). *Art. 101 Ley de Medio Ambiente*

13) Si usted como Notario salvadoreño, que porta su libro de Protocolo y se encuentra en tránsito en la ciudad de Montreal de la República de Canadá, y acuden ante usted una pareja de salvadoreños con el propósito de contraer matrimonio. La actuación apegada a derecho de parte suya es la siguiente:

- a) Autoriza el matrimonio por tratarse de salvadoreños que reúnen los requisitos legales.
- b) Autoriza el matrimonio porque la función notarial puede desempeñarse en el extranjero, según el Art.3 de la Ley de Notariado.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 13 Código de Familia. Aplicación del Principio "Locus regit actum".*

14) ¿Constituiría ante sus oficios notariales un derecho real de uso sobre acciones emitidas por una Sociedad de Capitales?

- a) No, porque el derecho real de uso, también llamado de habitación, está referido siempre a un inmueble para habitar en él.
- b) No, porque carecería de causa y objeto al ser la acción un títulovalor.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 813 Código Civil*

15) El legatario de especie inmueble que tiene gravamen hipotecario constituido en vida del causante para garantizar una deuda de tercero, sin que se le haya querido gravar expresamente con dicha obligación, y se ve obligado a pagar la deuda garantizada, tiene la acción siguiente frente a los Herederos Universales:

- a) Subrogatoria.
- b) De reembolso
- c) Ninguna. *Art. 1247 Código Civil.*

16) La sociedad "Envíos Guanacos, S.A. de C.V.", en el año de 2009 a su voluntad pidió la suspensión de los beneficios que le otorgaba la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización; sin embargo, en el año 2013 solicita nuevamente autorización para gozar de tales beneficios; pero, según Estado de Cuentas extendido por la DGII, dicha sociedad tiene pendiente de resolver un recurso ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas. Sobre lo anterior, se le pide que exponga su opinión al respecto.

- a) No se le pueden conceder, debido a que tiene deuda tributaria que cumplir; además antes se le habían suspendidos dichos beneficios.
- b) Puede gozar de tales beneficios fiscales, por cumplir con lo dispuesto legalmente. *Art. 6 Ley de Zonas Francas.*
- c) Ninguna de las anteriores.

17) Leoncio Bravo, Notario de la República, es objeto de Fiscalización por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, por lo que, con base al artículo 173 literal a) del Código Tributario se le requiere que presente su Libro de Protocolo para examinarlo y verificar operaciones que como contribuyente ha realizado.

Como Notario, qué haría Usted al respecto ?

a) Mostrarlo para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias en sus operaciones, de conformidad con la ley. *Art. 120 inciso último Código Tributario.*

b) Debe aclarar que el Protocolo no se puede hacer fe en él, ni sacarse de su poder por impedimento legal, pero sí examinarse bajo su presencia.

c) Ninguna de las anteriores.

18) La sociedad "Ensamblés El Primo, S. A. de C.V.", en enero del año de 2015 voluntariamente solicitó la suspensión de los beneficios que le otorgaba la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización; no obstante, en julio del año 2017, solicita nuevamente autorización para gozar de tales beneficios, pero le es denegado porque dicha sociedad tiene deudas tributarias pendientes, por infracciones cometidas, por las cuales interpuso recurso ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas. Como asesor de dicha sociedad, cuál sería su opinión respecto a denegarle gozar de tales beneficios.

a) No se le pueden conceder por que antes se le habían suspendidos tales beneficios, y debido a que tiene deuda tributaria pendiente.

b) Puede gozar de tales beneficios fiscales, por cumplir con lo dispuesto legalmente. *Art. 6 Ley de Zonas Francas.*

c) Ninguna de las anteriores.

19) El Lic. Apolonio Duke, Abogado y Notario de la República y Contribuyente del IVA, extravió cinco Comprobantes de Crédito Fiscal, originales, recibidos por sus compras efectuadas, los registros de dicho impuesto y algunas pertenencias. Para solventar ante la DGII lo relativo al extravío de los comprobantes y registros del IVA, qué debe hacer al respecto ?

a) Sacar fotocopia a los Triplicados de los Comprobantes de Crédito Fiscal que obran en su poder, certificarlos ante Notario como fotocopias fidedignas de los originales; y reponer los libros.

b) Solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos, que los documentos se den por extraviados, se le exima de cualquier responsabilidad sobre los mismos y se le exonere de cualquier multa a que diera lugar el extravío; sustituir los libros.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 149 Código Tributario.*

20) Blanqui aplicó a un programa del ISTA en el año 1995, siendo hasta el año 2010 que el ISTA le formaliza escritura de propiedad; a la fecha, Blanqui decide migrar a otro país y pone a la venta el inmueble que se le adjudicó, llegando posteriormente junto con el comprador ante usted, para que autorice la compraventa. Que acciones tomaría como Notario.

a. Verifica previamente las formalidades de la compraventa a favor del vendedor, y su situación registral.

b. Sugiere al comprador que además de la escritura, es necesario que el vendedor deje un poder que permita subsanar cualquier observación registral que requiera la firma de los otorgantes.

c. Solicita al vendedor su acreditación como beneficiario del ISTA *Decreto Ejecutivo 719 de 1996 (Reforma 2014). Art. 29 de la Ley del Régimen Especial de la Tierra de Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunitarias y Comunitarias Campesinas y beneficiarios de la Reforma Agraria.*